DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19961
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER28032

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/12/2023	**HORA:**	9:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 147C 100 53 Casa 32	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 98509.42, Y1:116438.29	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Poa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²	
UPZ:	27- Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3	
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0131PCRU Y OTROS	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50781	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

En el predio de la CL 147C 100 53 se emplaza la Agrupación de Vivienda Las Navetas IV, en el Sector Catastral El Poa de la Localidad de Suba y no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el predio no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no hay restricciones para el uso del suelo desde el componente de riesgo asociado a movimientos en masa y por desbordamiento de cuerpos hídricos.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

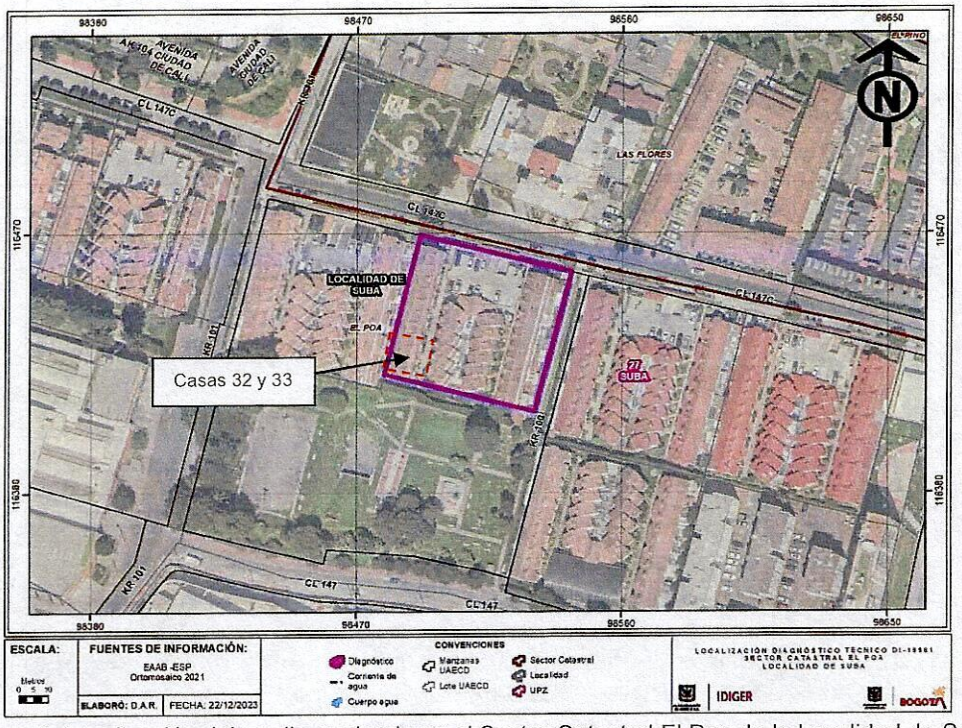

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral El Poa de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado IDIGER No 2023ER28032, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 20 de diciembre de 2023 al sector donde se localiza el predio de la CL 147C 100 53, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones de entre dos (02) y seis (6.0) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería confinada, (Ver Fotografía 1).

En el predio de la CL 147C 100 53, se emplaza la Agrupación de Vivienda Las Navetas IV, conformado por edificaciones en bloques de unidades familiares (casas) de tres (3.0) niveles, en muros de carga. En la parte central del predio se localiza una plataforma de estacionamiento descubierto a nivel, y también hay parqueaderos en el sótano, (ver Fotografías 2 y 3).

En la petición se informa que, en la Casa 33 se realizaron adecuaciones físicas del inmueble con la afectación de muros interiores, que se considera pudieran afectar la estabilidad de las casas vecinas, en cuanto a que las edificaciones que conforman el bloque comparten muros perimetrales.

La visita de verificación se realiza en compañía de la señora Luz Mariela Cuevas administradora de la copropiedad y de la señora Maribel Leguizamón propietaria de la Casa 32, Se precisa que la Casa 32 colinda con el inmueble donde presuntamente se realizan intervenciones Casa 33, distribuidas como se indica en la Imagen 1 y Fotografía 4.

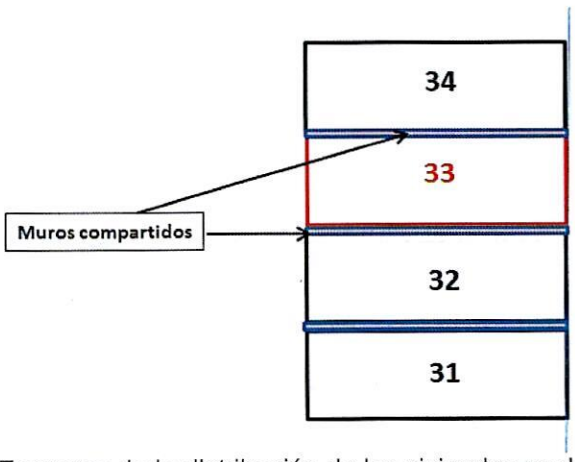

Imagen 1. Esquema de la distribución de las viviendas evaluadas

Se realiza la verificación de las condiciones al interior de la Casa 32, evidenciando fisuras de tendencia longitudinal en muros interiores de la vivienda, con abertura inferior a 1mm y longitud variable de entre 0.3 a 0.8 m, localizadas hacia los descansos de las escaleras y muros interiores del primer y segundo nivel de la edificación, (ver Fotografías 5 a 8). En la inspección realizada se puede evidenciar que la puerta de acceso principal de la vivienda abre y cierra con dificultad.

En la visita técnica, no fue posible verificar la situación manifestada en la petición con relación a las intervenciones realizadas al interior de la Casa 33, toda vez que el propietario de la vivienda no permitió la verificación. Al parecer las intervenciones se encuentra en fase de acabados.

Desde el exterior de las edificaciones no se evidencian daños o condiciones adicionales que pudiesen indicar alguna condición de riesgo inminente; (ver Fotografía 9).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños y afectaciones en la Casa 32 de la Agrupación de Vivienda Las Navetas IV, pueden estar relacionados con falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación, así como por las intervenciones que se realizaron al interior de la Casa 33.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

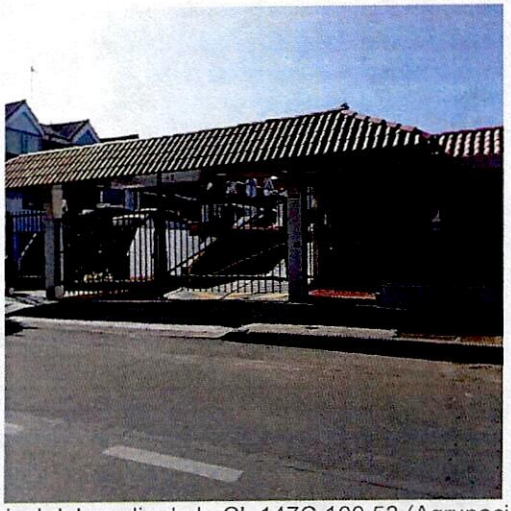

Fotografía 1. Fachada principal del predio de la CL 147C 100 53 (Agrupación de vivienda Las Navetas IV)

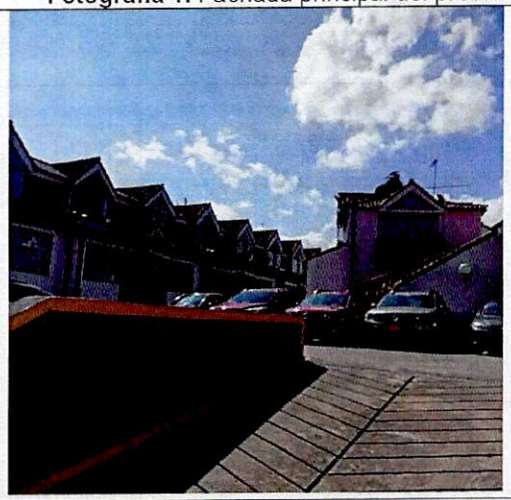

Fotografía 2. Interior de la Agrupación de vivienda.

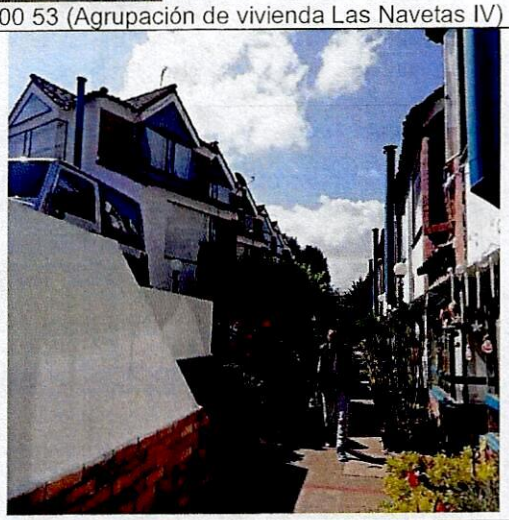

Fotografía 3. Interior de la Agrupación de vivienda.

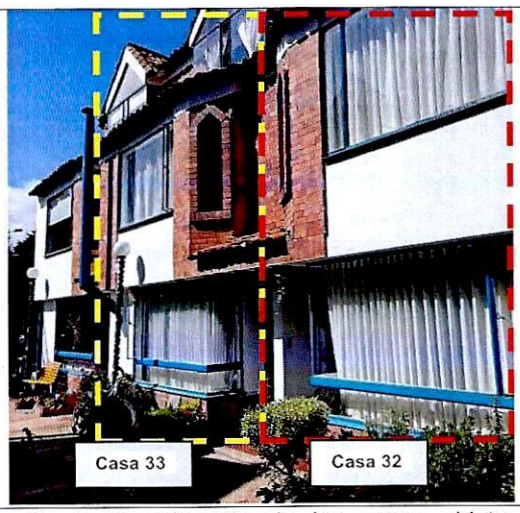

Fotografía 4. Identificación de las casas objeto de la petición.

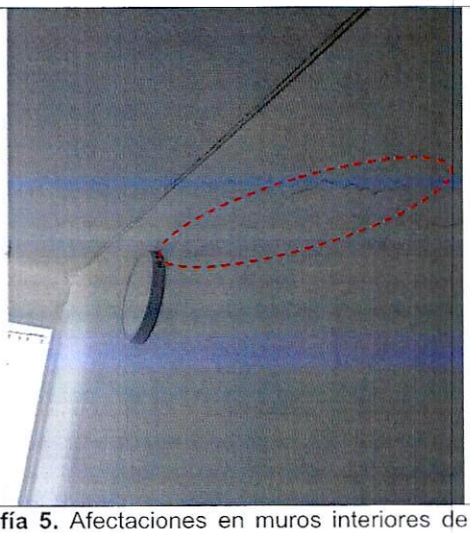

Fotografía 5. Afectaciones en muros interiores de la Casa 32 de la Agrupación de vivienda.

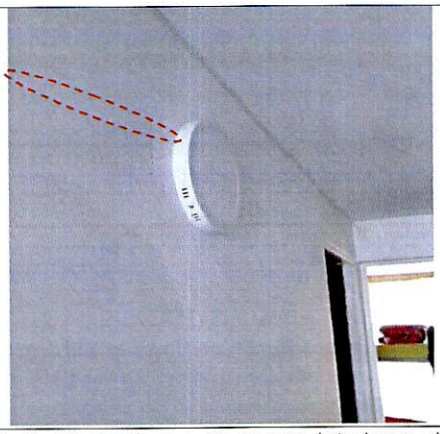

Fotografía 6. Afectaciones en muros interiores de la Casa 32 de la Agrupación de vivienda.



Fotografía 7. Afectaciones en muros interiores de la Casa 32 de la Agrupación de vivienda.

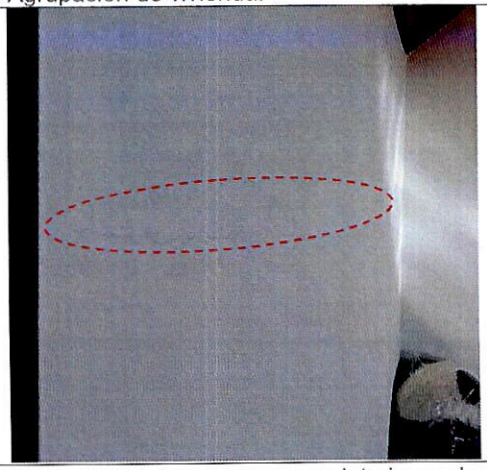

Fotografía 8. Afectaciones en muros interiores de la Casa 32 de la Agrupación de vivienda.



Fotografía 9. Fachada principal de la Casa 33 de la Agrupación de vivienda.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 147C 100 53 CASA 32	Muros de carga y losas de entrepiso en concreto reforzado.	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados al interior de la Casa 32 de la Agrupación de Vivienda Las Navetas en el predio de la CL 147C 100 53 que se localiza en el Sector Catastral El Poa de la Localidad de Suba, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación de la Casa 32 de la Agrupación de vivienda Las Navetas en el predio de la CL 147C 100 53 en el Sector Catastral El Poa de la Localidad de Suba.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la Casa 32 de la Agrupación de vivienda Las Navetas en el predio de la CL 147C 100 53 en el Sector Catastral El Poa de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad, frente a cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica.

- Con la inspección realizada no es posible determinar con certeza que las actividades o intervenciones en la Casa 33, hayan originada o hayan actuado como detonante de los daños o afectaciones al interior de la Casa 32 de la Agrupación de vivienda Las Navetas en el predio de la CL 147C 100 53 en el Sector Catastral El Poa de la Localidad de Suba. Si se desea conocer de forma más acertada la causa de los daños es necesario llevar a cabo estudios específicos de ingeniería.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la Casa 32 de la Agrupación de vivienda Las Navetas en el predio de la CL 147C 100 53 en el Sector Catastral El Poa de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estas frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual, en caso de ser requerido, se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2. 2. 6.1. 4. 11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las intervenciones que al parecer se está desarrollando en la **Casa 33** de la Agrupación de vivienda Las Navetas en el predio de la CL 147C 100 53 en el Sector Catastral El Poa de la Localidad de Suba y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente.

- En caso de que se desee conocer el comportamiento real de la **Casa 32** de la Agrupación de vivienda Las Navetas en el predio de la CL 147C 100 53 en el Sector Catastral El Poa de la Localidad de Suba, se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda, adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), que permita determinar la condición actual de la edificación así como de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de la misma.

- A la administración de la Agrupación de vivienda Las Navetas en el predio de la CL 147C 100 53 en el Sector Catastral El Poa de la Localidad de Suba, dar a conocer el presente documento a los residentes y/o ocupantes del conjunto residencial, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático